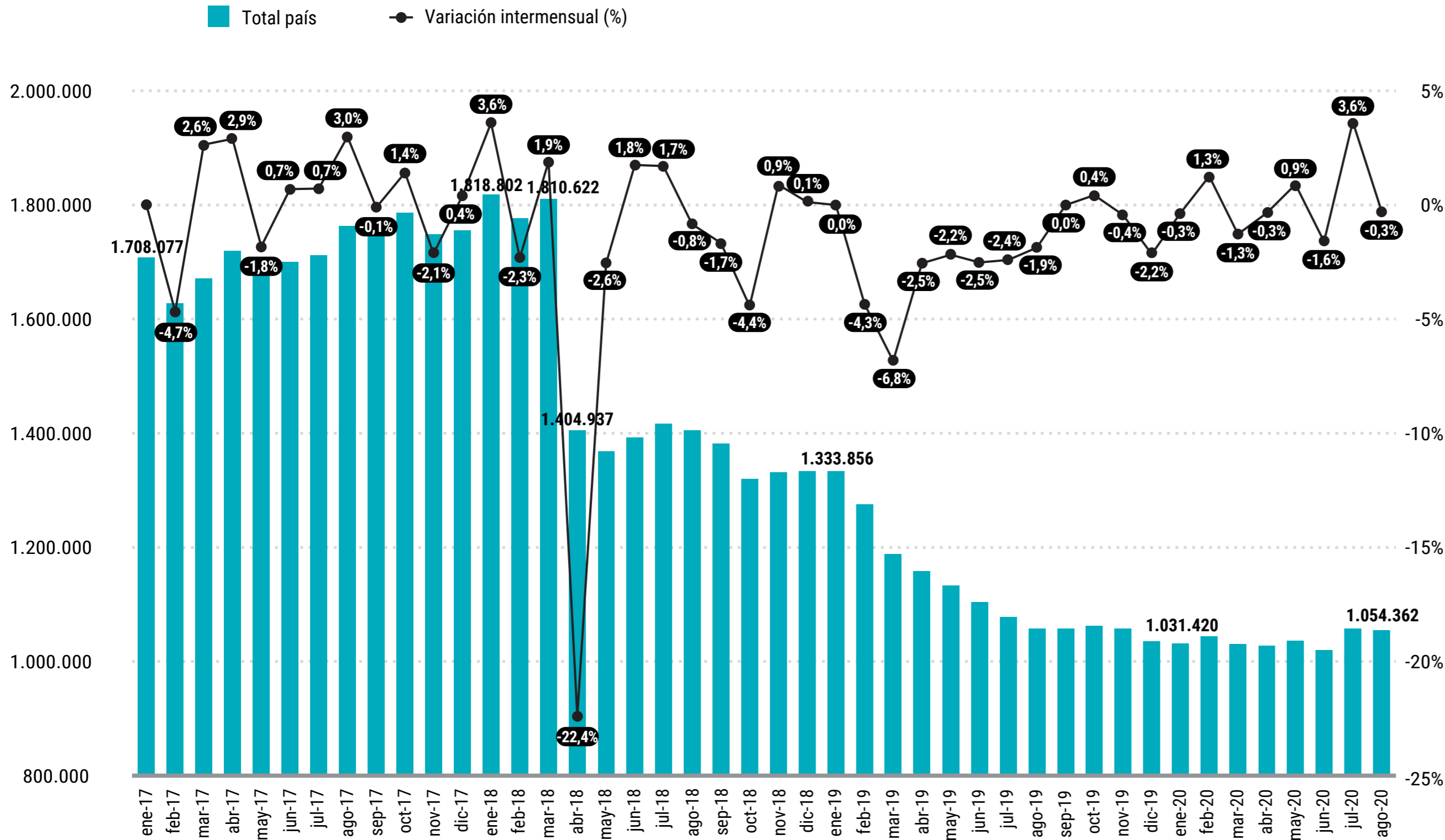


# TARIFA SOCIAL - TOTAL PAÍS

## BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL POR MES 2017-2020



La evolución mensual de la cantidad de usuarios residenciales incorporados al Registro de Beneficiarios de Tarifa Social (TS) durante el periodo enero 2017- agosto 2020 se puede dividir en dos etapas: la primera desde enero 2017 a marzo 2018, con un promedio mensual de 1,73 millones de beneficiarios, y una segunda etapa desde abril 2018 a agosto 2020, con un promedio de 1,18 millones de beneficiarios. El significativo decrecimiento obedece al cambio en la modalidad de ingreso al Registro y en los criterios de exclusión, todo ello dispuesto por el ex Ministerio de Energía y Minería/la ex Secretaría de Gobierno de Energía.

Dado que desde el inicio del Régimen y hasta enero 2019, el ingreso se realizaba de manera automática y masiva, la variación intermensual del -22.4% en la cantidad de usuarios incorporados entre marzo y abril 2018, se explica por los controles implementados por el ENARGAS sobre la información recibida de parte del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de evitar que una persona percibiera el beneficio en más de un suministro, hecho contrario a la normativa vigente, provocando la baja de 282.820 beneficiarios.

Es importante destacar que, previo al cambio de política de subsidios de tarifas hacia el modelo actual de Tarifa Social, este régimen alcanzaba a 272.000 usuarios, los cuales se habían presentado voluntariamente para ser incorporados al Registro de Exceptuados. En este sentido, la diferencia en la cantidad de usuarios subsidiados entre el Registro de Exceptuados (272.000) y el Registro de Beneficiarios de Tarifa Social (1.700.000) se explica mayormente por el contexto tarifario (ver «[Tarifas de Gas 2016 - 2020](#)») y la modalidad de ingreso a los registros. Es decir, en un entorno en el que las tarifas del servicio público de gas eran asequibles para la mayoría de los usuarios y usuarias, el ingreso al Registro se realizaba de manera voluntaria. Por el contrario, y como consecuencia del incremento tarifario iniciado con la Resolución 28/16, la modificación a un régimen de subsidios con ingresos masivos y automáticos supuso una forma de compensar los aumentos anteriormente mencionados.